

ACLU

Idaho

DERECHOS ESTUDIANTILES

**RACISMO, DISCIPLINA,
& VIGILANCIA**



Este documento es para educar a los padres, estudiantes, y educadores sobre los derechos civiles de los estudiantes. El enfoque son los estudiantes K-12, aunque algunos de los derechos discutidos aquí también pueden aplicarse a los estudiantes universitarios. El documento también incluye ejemplos de posibles violaciones de los derechos civiles. Las violaciones pueden depender mucho de los hechos, por lo que también brindamos recursos adicionales para buscar ayuda legal hacia el final.

Si desea denunciar una violación de los derechos civiles en su escuela en Idaho, puede presentar una queja aquí:

intake.acluidaho.org

¿QUÉ PUEDO HACER SI ME ENFRENTO A RACISMO, DISCIPLINA, O POLICÍAS EN LA ESCUELA?



¡TUS DERECHOS Y TU VOZ IMPORTAN!

1

CONOCE TUS DERECHOS

El racismo, la discriminación y las violaciones de los derechos civiles pueden adoptar muchas formas en las escuelas. Por ejemplo, una escuela o el personal de la escuela podría estar violando sus derechos civiles si:

- La escuela tiene una **política explícita** para **excluir** solo a los estudiantes Tribales de participar en las excursiones.
- Un oficial escolar tiene la **práctica** de apuntar a los estudiantes Hispanos por faltar a clases, pero no a los estudiantes blancos con el **mismo comportamiento e historial disciplinario**, lo que resulta en **más suspensiones** de estudiantes Hispanos.
- Una escuela es consciente de que un grupo de estudiantes está **acosando severamente** a un estudiante Afroamericano llamándole insultos raciales, pero la **escuela no hace nada al respecto**.



RACISMO

Ninguna persona en los Estados Unidos, por motivos de raza, color u origen nacional, será excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en ningún programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.

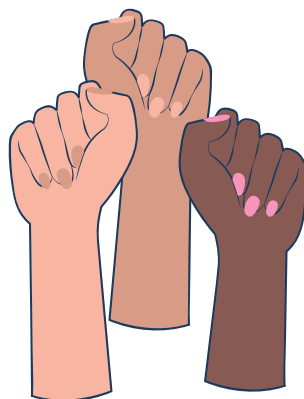
Título VI del Acta de Derechos Civiles de 1964.



- Las escuelas públicas reciben fondos federales, por lo que deben seguir el Título VI.
- El Título VI protege a todos los estudiantes, **independientemente de su estatus migratorio o de ciudadanía.**
- El Título VI y la Ley de Igualdad de Oportunidades Educativas de 1974 (EEOA) también protegen a los estudiantes aprendices de inglés (EL). Los estudiantes EL deben tener la oportunidad de participar significativamente en la escuela. Esto significa que las escuelas deben:
 - Identificar y evaluar a los estudiantes EL.
 - Asegurarse de que los estudiantes EL tengan las mismas oportunidades para participar en todo el plan de estudios y actividades extracurriculares.
 - Evitar la segregación innecesaria de estudiantes EL
 - Asegurar que los estudiantes EL con discapacidades también sean evaluados para los servicios de discapacidad
 - Asegurar una participación significativa con padres con dominio limitado del inglés

DISCIPLINA

Los estudiantes también tienen derechos cuando se trata de por qué pueden ser disciplinados y la forma en que son disciplinados.



CODIGO DE VESTIMENTA

- Según el Título VI, las escuelas no pueden discriminar por cómo se ve, viste o habla una persona, si está relacionado con su origen étnico o ascendencia.
- Una escuela puede estar discriminando a los estudiantes si hace cumplir de manera desigual un código de vestimenta solo para ciertos grupos de estudiantes.



¡1ra Enmienda!

Su escuela debe tratar todas las opiniones expresadas en la ropa por igual, siempre que los mensajes no sean obscenos o disruptivos. Entonces, si una escuela permite camisetas con eslóganes, botones o muñequeras, debe permitirlos sin importar el mensaje que expresen.

Las escuelas deben proporcionar a los estudiantes el debido proceso antes de excluirlos de la escuela al:

- Comunicar las reglas a los padres y estudiantes por adelantado para que entiendan qué conducta no está permitida
- Tener procedimientos justos y razonables **ANTES** de imponer medidas disciplinarias:

1. Notificación de lo que se le acusa al estudiante y la base de la acusación
1. Oportunidad justa para responder
2. Decisión basada en la evidencia disponible

¡4ta y 5ta Enmienda!

SUSPENSIÓN

- Antes de la suspensión, solicite una reunión informal para discutir el motivo, qué reglas se rompieron y prepárese para defender a su hijo.
- ¡El tiempo máximo que una escuela puede suspender a un estudiante es de 20 días!
 - 5 días: por Superintendente o director
 - +10 días: por Superintendente
 - +5 días: por la Junta Escolar si hay un problema de seguridad

EXPULSIÓN

- El consejo de administración puede suspender o denegar la inscripción por ausentismo habitual, conducta incorregible o comportamiento disruptivo continuo.
- Pero antes de esto, los estudiantes tienen derecho a una audiencia donde pueden:
 - ser representado por un abogado
 - producir testigos y pruebas
 - contrainterrogar a los testigos adultos que se presenten contra el estudiante



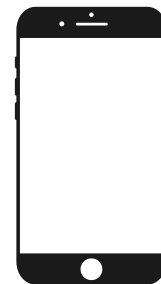
Estudiantes con discapacidades:

- Bajo la Ley de Educación para Individuos con Discapacidades (**IDEA**) y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación (**Sección 504**), los estudiantes con discapacidades tienen **MÁS** derechos cuando son disciplinados.
- Si un estudiante con una discapacidad es suspendido por más de 10 días acumulativos, **debe recibir servicios educativos el 11° día.**
- Un estudiante con una discapacidad puede ser expulsado de la misma manera que un estudiante sin una discapacidad siempre y cuando la mala conducta no haya sido una **manifestación de su discapacidad.**
- Es posible que las protecciones apliquen a los estudiantes que no han sido identificados oficialmente como discapacitados y/o la escuela está en proceso de evaluación del estudiante.

POLICIAS EN LA ESCUELA

DISCIPLINA

- Los SRO **no** deben involucrarse en incidentes disciplinarios escolares que los maestros, administradores escolares o personal escolar normalmente manejarían.
- Si una situación no requiere que una escuela llame al 911, está fuera de los deberes de un SRO.



Si su escuela permite el uso de teléfonos celulares, puede tomar fotos de los policías en las zonas públicas, siempre y cuando no interfiera con lo que están haciendo.



No consiento a esta búsqueda.

REGISTROS

- Antes de registrar a un estudiante, incluso si no hay consentimiento, la escuela debe:
 - Tener una "sospecha razonable" de que la búsqueda resultara en evidencia de que el estudiante violó una regla/ley escolar. Debe haber algo más que un rumor o una curiosidad.
 - Llevar a cabo la búsqueda de manera razonable en función de lo que están buscando y la edad del estudiante.



Excepciones a la "Sospecha Razonable":

- consentimiento: indique claramente que **no das tu consentimiento**.
- circunstancias exigentes como un reporte confiable de un arma.
- no existen expectativas de privacidad.

NOTA → Expectativas de privacidad?

Sí

Probablemente no

Las escuelas pueden realizar registros al azar siempre que sean para garantizar la seguridad escolar, sean realmente hechos al azar y no se dirijan a ningún estudiante en particular.



- mochilas, bolsos
 - vehículos
 - celulares
 - cuerpo de estudiante
 - ropa de estudiante
- La propiedad que su escuela ha comunicado es propiedad de la escuela:
- escritorios
 - cubículos
 - casilleros

INTERROGATORIO

- Si la policía te detiene y te interroga, pregunta tranquilamente si puedes irte.
- Si no puedes irte, puedes decir que quieres **permanecer en silencio** y pedir que tus padres o un abogado estén presentes.
- Documente todo lo que sucedió, incluidos los nombres de todos los presentes.

ARRESTOS

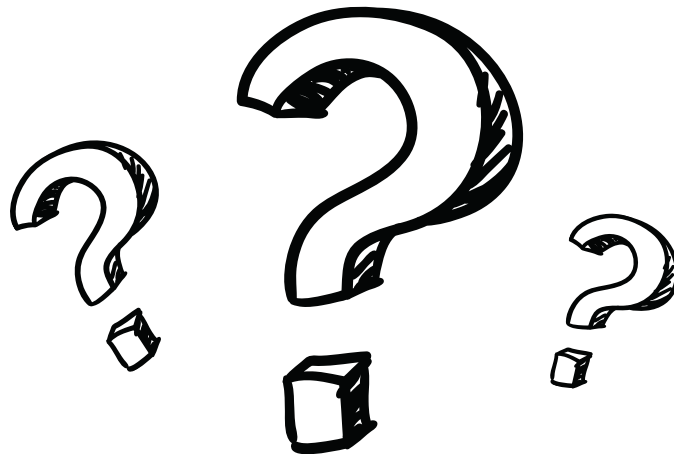
- Los SRO no deben detener, arrestar o usar la fuerza contra los estudiantes a menos que sea el **último recurso** para garantizar la seguridad de todos en la escuela.
- Requiere causa probable, un estándar más alto que la sospecha razonable.
- No te resistas a un arresto, pide inmediatamente un abogado

Quiero permanecer en silencio. Quiero que estén presentes mis padres y un abogado.

2

DOCUMENTA TODO

Por cada acción contra ti, como estudiante, o su hijo, anote todo lo que sucedió y guarde esta información. Piense en las siguientes preguntas y guarde toda la información que tengan disponible.

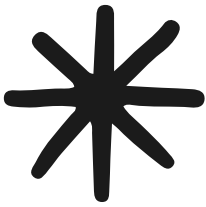


QUÉ

- ¿Qué pasó?
- ¿Cómo fuiste dañado?
- ¿Qué hiciste después?

QUIÉN

- ¿Quién causó el daño?
- ¿Quién más estuvo involucrado o vio lo que pasó?
- ¿Cuáles son sus nombres, cargos e información de contacto?



DONDE

¿Dónde ocurrió?
¿Fue esto en la escuela o fuera del campus?
¿Estabas haciendo actividades patrocinadas por la escuela en ese momento?



CUANDO

¿Cuándo ocurrió?
¿Es la primera vez o ha sucedido antes?

*Las fechas son muy importantes.

CÓMO

¿Su escuela sabe acerca de la situación?
¿Cómo respondieron?
¿Tu escuela te trató de manera diferente después de que te acercaste a ellos?
¿Quién más sabe sobre esto?



Cualquier cosa que le digan verbalmente, documente por escrito. ¡Impriman correos electrónicos!



CONSIGUE AYUDA

Si su escuela no lo ayuda a abordar un caso de discriminación o toma represalias contra usted por presentar una queja, aquí hay otras formas de expresar sus problemas y obtener ayuda:

CONTACTE A ACLU

Queremos saber de sus experiencias. Los problemas que enfrenta son importantes para nosotros. Aunque actualmente no proporcionamos representación legal directa para asuntos de educación, estamos trabajando para expandir nuestro trabajo legal y de defensa de la justicia racial y la educación.

Para presentar una violación de los derechos civiles:
intake.acluidaho.org
Correo: erodarte@acluidaho.org



CONTACTE UN ABOGADO

Póngase en contacto con un abogado para hablar sobre las opciones legales para su situación. A continuación incluimos una lista de organizaciones que pueden ayudarlo. Estos pueden tener procesos de solicitud para determinar si pueden proporcionar servicios legales o de otro tipo.



Disability Rights of Idaho

Servicios legales y de defensa para personas que enfrentan un problema relacionados con su discapacidad.

Información:

disabilityrightsidaho.org/wp-content/uploads/2023/01/DRI-General-Brochure.pdf

Solicitud: disabilityrightsidaho.org

Idaho Legal Aid

Asistencia legal para familias de trabajadores agrícolas de bajos ingresos con problemas legales civiles, como problemas relacionados con la educación.

Intake: Call 208-746-7541

Idaho Volunteer Lawyers Program

Servicios legales civiles para familias de bajos ingresos.

Calendario de clinica en persona:

isb.idaho.gov/ilf/ivlp/ivlp-clinics/

Solicitud:

laserfiche.isb.idaho.gov/Forms/IVLP-Application

Idaho Parents Unlimited

Entrenamiento e información no legal para personas con discapacidades.

Contacto: ipulidaho.org/connect-with-us#contact-us-here



PRESENTE UNA QUEJA ADMINISTRATIVA

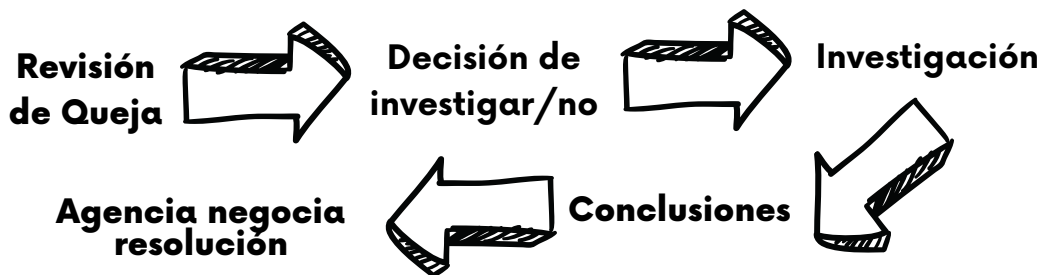
Presente una queja (o querrela) ante una agencia federal. Dos agencias hacen cumplir el Título VI y la Sección 504:

- Departamento de Educación de EE. UU., Oficina de Derechos Civiles (OCR)
- Departamento de Justicia de EE. UU., División de Derechos Civiles, Sección de Oportunidades Educativas (EOS)



Si su hijo tiene un problema relacionado con una discapacidad y tiene un plan IEP, es posible que lo redirijan para que trabaje con el Departamento de Educación del Estado de Idaho (sde.idaho.gov/).

- Rol de la agencia** → Hacer cumplir protecciones del Título VI y la Sección 504.
- Quién puede presentar** → Cualquiera que crea que ha habido un acto de discriminación puede presentar una denuncia, incluso alguien que presente una denuncia en nombre de la(s) víctima(s).
- Donde presentar** → EOS: civilrights.justice.gov ; (202) 514-3847
OCR: ocrcas.ed.gov ; 800-421-3481
- Cuándo presentar** → Por lo general, dentro de los 180 días a partir de la fecha de la supuesta discriminación. Para OCR, dentro de los 60 días del último acto en el proceso de quejas de su escuela (si se aplica en su situación).
- Qué incluir** → Suficiente información sobre lo que sucedió (piensen en las preguntas de documentación del Paso 2).



Este es un esquema generalizado. La revisión de quejas puede llevar meses y las agencias pueden tardar años en llegar a una resolución directamente con la escuela. El esquema también puede incluir opciones de mediación u otros tipos de resolución. A diferencia de EOS, OCR debe revisar todas las quejas.